



Registro sindical 280 de febrero 20 de 1.997

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

SINTRADIAN HACIENDA PÚBLICA DENUNCIA:

AL ESLOGÁN “POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA” LOS FUNCIONARIOS DE LA DIAN DECIMOS... “POR UN DIRECTOR GENERAL MÁS HONESTO” CON LOS COMPROMISOS FIRMADOS CON LOS TRABAJADORES

MESA DE NEGOCIACIÓN DIAN – SINDICATOS 2020, INFORME NO. 4

LA PROBLEMÁTICA DE LOS TRABAJADORES DE LA DIAN

Casi 1500 familias de trabajadores de la U.A.E. DIAN están en riesgo en su sustento económico debido a la Convocatoria a concurso 1461 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien ofertó 1500 vacantes definitivas de la entidad, las cuales, en su gran mayoría, están ocupadas por compañeros en provisionalidad y en encargo que ven como su estabilidad laboral y económica pelagra por unas reglas básicas del concurso, contenidas en el Acuerdo No. 285 de la Convocatoria, que desconocen el principio del mérito al no valorar la experiencia laboral, profesional, profesional relacionada y la experiencia docente, ni la formación académica a todo nivel o la producción intelectual, desechando el mérito que han adquirido los funcionarios al servicio de la DIAN durante los años de trabajo al interior de la entidad y los esfuerzos constantes en formación y capacitación. Además, la valoración del conocimiento técnico en las pruebas escritas solo vale el 10% de la nota final, es decir, el Director Romero Tarazona necesita “Una nueva y moderna DIAN”, con funcionarios que NO tengan mucha experiencia y con muy poco conocimiento Tributario, Aduanero y Cambiario.

SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS TRABAJADORES DE LA DIAN

A este escenario de concurso adverso, injusto y subjetivo en su escogencia, al no valorar la trayectoria profesional y académica de los funcionarios, y prácticamente despreciar el conocimiento técnico-normativo, nos enfrentamos todos los trabajadores de la DIAN, con el agravante de los compañeros cuyo cargo actual está siendo ofertado. Debido a eso, SINTRADIAN HACIENDA PÚBLICA en la actual mesa de negociación DIAN – Sindicatos 2020, siendo coherentes con la responsabilidad que le entrega a su equipo negociador los más de 1600 afiliados, le propuso a los delegados del Director General en la mesa un solo punto a discutir para llegar a un acuerdo que de forma integral diera solución a la problemática actual de los trabajadores basado exclusivamente en el cumplimiento parcial de un acuerdo sindical de 2018, sin pretensiones de nuevos derechos, acorde a la situación de crisis que vive la humanidad y con el ánimo de responder a un clamor general de los compañeros que sufren por causa de una convocatoria falta de técnica y ausente de mérito, así:

PROPUESTA DE ACUERDO NO. I 2020

Dada las condiciones actuales que afrontan los trabajadores de la U.A.E. DIAN y su problemática frente a las posibles consecuencias negativas de la Convocatoria 1461 de la CNSC, los abajo firmantes se encuentran de acuerdo en lo siguiente:

1. *La U.A.E. DIAN creará 1482 nuevos cargos a más tardar el 30 de marzo de 2021 para dar cumplimiento al Acuerdo I DIAN – Sindicatos 2018 en su fase 2019, distribuidos así:*



Registro sindical 280 de febrero 20 de 1.997

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
INSPECTOR IV	308	08	26
INSPECTOR III	307	07	126
INSPECTOR II	306	06	153
INSPECTOR I	305	05	244
GESTOR IV	304	04	492
GESTOR III	303	03	216
ANALISTA V	205	05	20
ANALISTA IV	204	04	109
ANALISTA III	203	03	86
FACILITADOR IV	104	04	10
TOTAL			1482

2. La U.A.E. DIAN adicionará, a más tardar el 30 de mayo de 2021, un parágrafo al Decreto 071 de 2020, en el cual se estipule que los 1482 nuevos cargos serán incluidos en los concursos que se celebren a partir del tercero que establece el propio Decreto en el parágrafo transitorio del artículo 32.
3. La U.A.E. DIAN retirará, a más tardar el 30 de mayo de 2021, del artículo 22 del Decreto 071 de 2020, en su literal b, las restricciones incluidas en los numerales ii y iii para permitir que los 1482 nuevos cargos creados puedan ser provistos inicialmente para encargo.
4. La U.A.E. DIAN reubicará a los funcionarios que eventualmente puedan perder su derecho a encargo o nombramiento en provisionalidad, producto de que su vacante fue incluida en la oferta de la Convocatoria 1461 de la CNSC, en cargos iguales o superiores en remuneración económica que pertenezcan a los 1482 nuevos cargos creados en la entidad.

A nuestra propuesta de acuerdo en la mesa el equipo negociador de la DIAN respondió leyendo un documento, que en materia de ampliación de planta en su extracto reza lo siguiente:

“Como se ha venido sosteniendo en desarrollo de esta mesa de negociación, la DIAN, en relación con la ampliación de la planta de personal, ha dado estricto cumplimiento a los acuerdos sindicales suscritos en anteriores vigencias con las organizaciones sindicales coexistentes en la Entidad.

Por lo anterior, al haberse dado cumplimiento a los acuerdos referidos con el tema, y al encontrarse que las peticiones establecidas en los pliegos del presente proceso de negociación están relacionadas con esos mismos acuerdos, la DIAN teniendo en cuenta que se cumplieron los acuerdos encuentra que no concurren las circunstancias o condiciones para celebrar un nuevo acuerdo sobre la ampliación de la planta de personal de la Institución.”

De la anterior respuesta del Director General se resalta que la DIAN afirma haber cumplido acuerdos en materia de ampliación de planta permanente de vigencias anteriores, lo cual es totalmente falso porque el acuerdo sindical de 2018, que permite una ampliación de 6211 nuevos cargos en cuatro fases, no ha sido atendido por la entidad. A esta administración le corresponde el cumplimiento de los acuerdos sindicales e inexplicablemente NO ES HONESTA CON LOS TRABAJADORES al negarse a reconocerlo.

Finalmente, la DIAN en su respuesta en la mesa de negociación tergiversa los hechos al plantear “...que no concurren las circunstancias o condiciones para celebrar un nuevo acuerdo sobre la ampliación de la planta de personal...”, situación que falta a la verdad ya que no pretendemos firmar un nuevo acuerdo sino el cumplimiento parcial de uno pendiente; y la



Registro sindical 280 de febrero 20 de 1.997

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

problemática de los trabajadores expuesta frente a la amenaza de la Convocatoria 1461 indiscutiblemente sí es una “conurrencia de circunstancias” que se pueden intervenir positivamente, si el Director General demuestra sensibilidad, compromiso y voluntad de responder con HONESTIDAD a los acuerdos suscritos por la entidad con los trabajadores.

CONCLUSIONES

El Director General, con US\$ 250 millones en crédito y en plena ejecución del plan de Transformación DIAN “Por una Colombia más Honesta”, crea una convocatoria a concurso que no se rige por el principio del mérito ni valora a su propio talento humano, ocasionando una inestabilidad perturbadora en los trabajadores.

Durante el desarrollo de la mesa de negociación se trató dicha problemática y SINTRADIAN presentó, a través del cumplimiento parcial de un acuerdo pendiente de ampliación de planta, una solución viable; a lo cual los delegados del Director General se niegan a negociar de plano aduciendo motivos FALTOS DE HONESTIDAD, empleados para evadir los compromisos adquiridos en la negociación de 2018.

SINTRADIAN responsabiliza al Director General de la DIAN de toda la posible pérdida de empleo y estabilidad económica de los funcionarios cuyos cargos fueron ofertados en la Convocatoria 1461; y denuncia también la negativa a cumplir con las fases 2019, 2020, 2021 y 2022 de ampliación de planta permanente establecidas en el Acuerdo I de 2018, mecanismo mediante el cual se podría salvaguardar a los trabajadores, de forma legal, frente a las consecuencias negativas de una mal concebida convocatoria actual a concurso.

Por último, reiteramos el carácter siempre propositivo y tendiente a construir puentes de comunicación y diálogo de SINTRADIAN, que permitan lograr los mejores resultados para la comunidad de trabajadores de la entidad, por lo tanto, nuestra Comisión Negociadora se mantendrá dispuesta a firmar cualquier otro acuerdo que surja en lo que resta de la mesa 2020 y facilite la ampliación de planta, con la certeza que los trabajadores de la DIAN merecen una “DIRECCIÓN GENERAL MÁS HONESTA”.

La DIAN con la actitud de negarse a negociar en la mesa podría ocasionar en los trabajadores la decisión de iniciar una huelga imputable al empleador. Invitamos al señor Director General a una seria reflexión al respecto.

COMISIÓN NEGOCIADORA SINTRADIAN

Voceros Negociadores:

JORGE ENRIQUE SABOGAL GUZMÁN
LISBETH MARCELA BELTRÁN ERAZO
ESPERANZA VICTORIA HOYOS HOYOS
JOHN FREDDY RESTREPO TORO
WILMER EDUARDO ESQUIVEL VÁSQUEZ



Registro sindical 280 de febrero 20 de 1.997
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

JORGE WILMAN MARÍN GRANADOS
GENIS YAMILE MOLINA GONZALEZ
ELIECER ARENILLA URANGO
MARCO TULIO ARDILA ÁVILA
SAMUEL JOSÉ GARCÍA PABÓN

Fraternalmente,

GENIS YAMILE MOLINA GONZALEZ
Vocero Negociador

MARCO TULIO ARDILA ÁVILA
Vocero Negociador

JORGE ENRIQUE SABOGAL GUZMÁN
Vocero Negociador

ELIECER ARENILLA URANGO
Vocero Negociador

LISBETH MARCELA BELTRÁN ERAZO
Vocero Negociador

ESPERANZA VICTORIA HOYOS HOYOS
Vocero Negociador

JOHN FREDDY RESTREPO TORO
Vocero Negociador

WILMER EDUARDO ESQUIVEL VÁSQUEZ
Vocero Negociador

SAMUEL JOSÉ GARCÍA PABÓN
Vocero Negociador

JORGE WILMAR MARÍN GRANADOS
Vocero Negociador